

Proceso Servidumbre Eléctrica
Radicación: 7305540890022021-0000600
Demandante CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P.
Demandado Mónica Hortencia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veintinueve de marzo de dos mil veintidós. Paso a despacho del juez informando que una de las peritos designadas rechazó la designación, y la otra no se ha pronunciado al respecto. Por otro lado la entidad demandante aportó prueba de la consignación de los honorarios provisionales. Lo anterior para los fines que estime pertinentes.


MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de marzo del dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso de servidumbre eléctrica iniciado por la CSF San Felipe Continua S.A.S. E.S.P., contra Mónica Hortencia Cabezas Leal y Germán Hoyos Bernal, una de las profesionales designadas para proceder con el avalúo respectivo rechazó la designación, y la otra no ha hecho manifestación alguna; por tanto, se dispone:

Revisada la manifestación efectuada por María Del Pilar Carvajal Gallego se acepta su rechazo, y en su lugar se designa a Martha Liced Ríos Muñoz, perito auxiliar, debidamente inscrita en el listado brindado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y autorizada para predios urbanos y rurales. Por secretaría notifíquese lo aquí decidido, advirtiéndole a la nueva experta que cuenta con el término de cinco días para informar sobre su aceptación.

Por otro lado, al no existir aún respuesta por parte de Aida Rodríguez Díaz (airodriguez@pailaquinta.com.co), se le requerirá por última vez, para que en el término de cinco días manifieste si acepta o no su designación. De guardar silencio, pasará el asunto a despacho para nombrar nuevo experto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
ARMEYO GUAYABAL - TOLIMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.022
Hoy 30 de marzo de 2022